

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA DEPORTISTAS (EJERCICIO 2023)

PRIMERA. - OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de becas económicas a deportistas avilesinos que pertenezcan a entidades deportivas del municipio de Avilés, nacidos antes del año 2007, y que hayan obtenido buenos resultados en el año 2023 en competiciones de ámbito nacional o internacional. Con la concesión de estas becas, FUNDAVI pretende mostrar su apoyo a los deportistas con proyección inmediata o futura en el deporte de alta competición con ayudas económicas para poder afrontar los gastos que implica su participación en competiciones nacionales o internacionales.

SEGUNDA. - BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar beca los deportistas nacidos en el año 2007 o anteriores y que cumplan estos requisitos:

- a)** Practicar alguna modalidad o prueba deportiva que esté incluida en el programa olímpico o paralímpico dentro de las organizadas por cualquier Federación de deportes olímpicos o paralímpicos.
- b)** Poseer licencia expedida por su Federación en 2023 y obtener el logro objeto de la beca con alguna entidad deportiva del municipio de Avilés. Se aceptarán como excepciones los deportes que no tengan clubs en Avilés.
- c)** Haber conseguido algún logro en competiciones de ámbito nacional o internacional en el año 2023.
- d)** En pruebas por equipos, se presentará una única solicitud de los deportistas que hayan conseguido el logro.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las becas deportivas FUNDAVI adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Destinar la ayuda a los fines para los que ha sido concedida.
- b) Mencionar públicamente, siempre que sea posible, que ha sido becado por la Fundación Deporte Avilés.
- c) Asistir al acto de entrega de la beca, salvo causa debidamente justificada a criterio de la Fundación.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. DOCUMENTACIÓN, HORARIOS Y PLAZOS.

El plazo de presentación finaliza el viernes 9 de febrero de 2024 a las 18,00 horas. La solicitud, en el modelo debidamente cumplimentado, deberá enviarse escaneada por mail a fundavi@fundavi.com Para cualquier duda contactar con Fundavi en el teléfono 619982298.

El modelo de solicitud se puede descargar en www.fundavi.com y consta de un solo documento:

- Anverso: Datos generales del deportista y del club al que pertenece.
- Reverso: Mejor logro deportivo en ámbito nacional e internacional con la certificación federativa

FUNDAVI podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar para una mejor valoración de la solicitud.

QUINTA. - REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes es improrrogable. Transcurrido el mismo y no habiendo enviado por mail o entregado el interesado la documentación requerida en las bases, se tendrá por desestimada la beca. FUNDAVI podrá realizar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados en la solicitud.

SEXTA. - PÉRDIDA Y REINTEGRO DE LA BECA.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes bases conllevará la pérdida de la beca concedida, pudiendo FUNDAVI reclamar su devolución si la misma hubiese sido entregada.

SÉPTIMA. - COMPATIBILIDAD CON BECAS DE OTRAS ENTIDADES U ORGANISMOS.

La concesión de la beca de la Fundación Deporte Avilés es absolutamente compatible con el otorgamiento de otras becas o ayudas económicas por parte de otras entidades u organismos públicos o privados.

OCTAVA. - BAREMOS DE VALORACIÓN.

En la valoración se baremarán los méritos obtenidos por los deportistas durante la temporada 2023, que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 y se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Las competiciones, nacionales o internacionales, han de ser de ámbito federativo y tener carácter oficial. Requisitos: Mínimo de 8 participantes en su prueba, Mínimo de 4 Comunidades Autónomas si es Campeonato de España, Mínimo de 6 países si es Campeonato de Europa y Mínimo de 12 países si es Campeonato del Mundo.
- Tan solo podrán obtener beca los deportistas nacidos en el año 2007 o anteriores. No podrán ser beneficiarios los nacidos en 2008 o posteriores. Las becas no son acumulativas y se valora el mérito obtenido de mayor rango.

NOVENA. - CRITERIO PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS.

La Fundación Deporte Avilés pretende, por interés deportivo general, la concesión de estas becas en la cuantía que se determine en cada caso teniendo en consideración los participantes en la prueba o modalidad, el carácter de prueba del programa olímpico o paralímpico, así como los méritos, la trayectoria, la recuperación de valores y la promoción nacional e internacional del municipio de Avilés.

Por ello, aún en el caso de que el deportista no reúna alguno de los requisitos recogidos en la base 2ª de esta convocatoria o el apartado a) de la base 8ª, el Patronato de FUNDAVI de manera excepcional podrá becarlo igualmente en cuantía a determinar en función de sus logros, trayectoria y éxitos deportivos.

DÉCIMA. - CUADRO DE BAREMACIÓN ESTIMATIVO.

GRUPO	CUANTÍA	RESULTADOS DEPORTIVOS DEL AÑO 2023		
A	2.000 €	Pódium (3 primeros puestos) en el Campeonato del Mundo Absoluto		
B	1.200 €	Participación Campeonato del Mundo Absoluto	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato de Europa Absoluto	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato del Mundo NO absoluto
C	900 €	Participación Campeonato de Europa Absoluto	Participación Campeonato del Mundo NO absoluto	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato de Europa NO absoluto
D	600 €	Pódium (3 primeros puestos) Campeonato de España Absoluto	Participación Campeonato de Europa NO absoluto	
E	300 €	Pódium (3 primeros puestos) en el Campeonato de España en categorías NO absolutas		
Son categorías NO ABSOLUTAS: cadete, juvenil, junior, promesa o similares. La UNIVERSIADA también se incluye en este apartado.				

UNDÉCIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se realizará la valoración de estas, conforme a las normas y criterios establecidos en la convocatoria, por el Patronato de la Fundación Deporte Avilés, que podrá realizar de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución. El Patronato resolverá la concesión o denegación de las becas y comunicará su resolución el viernes 16 de febrero de 2024 a través de su web oficial y redes sociales.

DUODÉCIMA. - PAGO DE LA BECA, RETENCIÓN IRPF Y DECLARACIÓN RESPONSABLE.

El pago de la beca se efectuará mediante transferencia bancaria. Llevará aplicado la retención del 15% en concepto de IRPF que podrá recuperar el becado en su correspondiente declaración de la renta. Como único requisito, el deportista deberá firmar una declaración responsable de compromiso a destinar la cuantía de la beca percibida a los fines perseguidos en esta convocatoria de la Fundación Deporte Avilés. La ceremonia de entrega de las becas tendrá lugar en la III Gala Fundavi, el jueves 27 de junio de 2024 a las 18 horas en el Auditorio de la Casa de Cultura de Avilés.

DÉCIMOTERCERA. - EXISTENCIA DE CRÉDITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El importe de las becas a conceder asciende a OCHO MIL EUROS (8.000 €) si bien habrá un reparto proporcional en el caso de que los importes de las ayudas asignadas superen esta cantidad. La concurrencia a esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.